

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2024

Ref. 110014003082-2022-00433-00

Conforme lo solicitado en memorial que precede y al tenor de lo normado en el artículo 599 del C. G.P., el Juzgado resuelve:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual que devengue la parte demandada JUAN RICARDO GONZALEZ TUNJO, por concepto de salario y/o honorarios que perciba como trabajador en JR INGENIEROS ELECTRICISTAS S.A.S.

Limitese la medida a la suma de \$16.739.667 m/cte.

Oficiese al Pagador conforme lo indica el numeral 9 del art. 593 ibídem.

NOTIFÍQUESE

(2)

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

MG

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 11 de marzo de 2024

Por anotación en estado N° 30 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fee1b48220697b79ff70649fda818afddcb5702209f9faf5cc6dd7bb6209dbf**

Documento generado en 08/03/2024 04:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>